ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06- 1269 de 2021

Señores
REFRIELECTRICOS INGENIERIAS S.A.S.
Sr. PABLO LOSADA GOMEZ
Cra. 11 N°1D-27
Neiva -Huila

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SS-512-2021

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el artículo primero y cuarto del Decreto Municipal No. 30-16-36 del 25 de marzo de 2021 y su modificatorio el Decreto Municipal No. 30-16-95 del 27 de julio de 2021, el señor alcalde Andrés Felipe Ramírez Restrepo, delegó las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en el Municipio de Jamundí. Por lo tanto, la secretaria de Salud cuenta con la competencia para llevar a cabo las actividades tendientes a la adjudicación del contrato.

En virtud de lo anterior, manifiesto que la oferta por usted presentada el día 30 de agosto de 2021, con relación al proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-SS-512-2021, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí, dado que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SS-512-2021, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	REFRIELECTRICOS INGENIERIAS S.A.S	NIT.	901.148.532-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN PABLO LOSADA GOMEZ	C.C.	No. 7.727.599
DIRECCIÓN:	Carrera 11 N° 1D-27- Neiva - Huila	Tel:	3176798402

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06- 1269 de 2021

CORREO ELECTRÓNICO:	refrielectricosingenierias@gmail.com
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1088 del 07 de Abril de 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VENTISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($27.106.900 M/CTE) incluido IVA, y contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Jamundí pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo a la cantidad de bienes adquiridos de conformidad con el valor unitario fijo ofertado, previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: - Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. - Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Certificación Bancaria - Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06- 1269 de 2021

<table>
<tr><td></td><td>
En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Nota: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no acompaña los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presentan en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, incluyendo las siguientes deducciones por los conceptos enunciados:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Porcentaje</th></tr>
<tr><td>Estampilla pro Hospital Universitario</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Retelca otras actividades de servicios</td><td>0,7%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Universidad del Pacifico</td><td>0,5%</td></tr>
<tr><td>Pro Deportes</td><td>2,5%</td></tr>
</table>
NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en el cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo para la ejecución del presente Contrato es de 30 días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES</td><td>Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:</td></tr>
</table>

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06- 1269 de 2021

	a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. c. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. d. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique). e. Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos. f. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. g. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. h. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. i. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. j. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. k. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables,

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06- 1269 de 2021

	en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral l. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. m. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. n. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. o. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. p. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. q. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. r. Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. s. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06- 1269 de 2021

	sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. t. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Jamundí, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin. u. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por Municipio de Jamundí.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo e invitación pública, del presente proceso, además de lo contenido en la propuesta técnica y económica. 2. Entregar los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas aquí descritas, en el lugar establecido por el supervisor del contrato. 3. Entregar los bienes en buen estado, garantizando su calidad e idoneidad para el desarrollo de las funciones para la cual fueron adquiridas, conforme las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta. 4. Asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar la entrega a la Entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Municipio de Jamundí por parte del proveedor. 5. Realizar la entrega de los elementos contratados dentro del término señalado, previa suscripción del acta de inicio.

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06- 1269 de 2021

	6. Realizar la entrega de las fichas técnicas de los equipos adquiridos y las garantías solicitadas. 7. El proveedor se obliga a reponer o cambiar los bienes entregados, no recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, en un término máximo de 24 horas. 8. Dar a conocer al Municipio de Jamundí, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 9. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 10. Permitir al Municipio de Jamundí realizar la revisión de los bienes ante de la entrega de estos, para su aprobación. 11. Disponer del personal idóneo y capacitado, para las labores de instalación de los equipos, con la debida protección física acorde a las condiciones especiales de lugar de trabajo, previamente aprobado por la supervisión que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal. 12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del funcionario designado para su supervisión. 13. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual seránresponsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentariasy concordantes

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06- 1269 de 2021

14. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes y servicios entregados.

15. Entregar con la factura el certificado de los aportes parafiscales y seguridad social debidamente suscrito por el representante legal o revisor fiscal.

16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

17. Adicional a las obligaciones anteriormente enunciadas el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas, detalladas a continuación, describen los equipos de aire acondicionado que se requieren por parte del Municipio de Jamundí – Secretaria de Salud y señala que deben ser instalados técnicamente y puestos en funcionamiento a todo costo, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista.

Cuadro de Especificaciones técnicas del Objeto contratado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO / NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mano de obra (desmontaje e instalación)	UND	5
2	A.A Minisplit 24,000 BTU Inverter (evaporador + condensador)	UND	4

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06- 1269 de 2021

	3	A.A Piso-techo 48,000 BTU Inverter (evaporador + condensador)	UND	1
	4	Encerramiento para condensadora	UND	5
	5	Base para condensadora	UND	4
	6	Base para manejadora	UND	1
	7	Cable de control	MTS	25
	8	Aislante térmico (rubatex) para tubería baja presión	MTS	25
	9	Tubería de cobre baja presión	MTS	25
	10	Aislante térmico (rubatex) para tubería alta presión	MTS	25
	11	Tubería de cobre alta presión	MTS	25
	12	Varilla roscada 1/2" * 1 Mt	UND	15
	13	Tuerca para varilla de 1/2"	UND	48

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06- 1269 de 2021

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>14</td><td>Arandela para varilla de 1/2"</td><td>UND</td><td>48</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Tubo PVC 1/2"</td><td>MTS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Grapa PVC 1/2"</td><td>UND</td><td>10</td></tr>
</table>
El contratista asume todos los costos asociados a las obras que deba realizar para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, dentro de ellas se deben incluir las obras eléctricas y mecánicas que sean requeridas considerando los requisitos mínimos expuestos para los sistemas y elementos descritos.

GARANTÍA DE LOS EQUIPOS El contratista deberá anexar certificación del FABRICANTE en la que conste que todos los equipos objeto del contrato se encuentran amparados contra defectos de fabricación, por un término no inferior a un (1) año.

GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. El contratista deberá anexar certificación en la que conste la garantía en la instalación de los equipos, por un término no inferior a un (1) año.

En todo caso, en el evento que se requiera hacer efectiva la garantía de cualquiera de los equipos, el contratista cubrirá los costos que se generen por mano de obra, desplazamientos, etc.

Nota: Los tiempos de la garantía a que se hace referencia en este numeral se entienden contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los elementos.
</td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTÍAS</td>
<td>El Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:</td>
</tr>
</table>

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06- 1269 de 2021

Riesgos a amparar por el contratista	Descripción	%	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	amparar a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06- 1269 de 2021

De responsabilidad civil y extracontractual en la calidad del servicio	Que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja.	Una cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

Consideraciones Generales:

Las pólizas deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera.
Las pólizas deben ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia financiera.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Municipio de Jamundí –Secretaría de Salud, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Municipio de Jamundí –Secretaría de Salud, haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. 34-14-06- 1269 de 2021

	El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Dirección: calle 6 NO. 2-42 Portal del Jordán- Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 EXT 1129 Correo Electrónico: secretaria.salud@jamundi.gov.co